



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°003 -2019-GG-ICL/MML

Lima, 11 ENE. 2019

VISTO

El Informe N° 009-2019-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración y el Informe N°004-2019-LEGAL-ICL/MML del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2012-GA-ICL/MML "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Catastral de Lima", aprobada con Resolución No 23-2012-GG-ICL/MML, el fondo fijo para caja chica es aquel constituido por dinero en efectivo, destinado para gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria, tales como, compras y movilidad entre otros, que por su naturaleza, finalidad, características y monto, requieren ser atendidos de manera inmediata, no pueden ser debidamente programados para su pago mediante cheque o no amerite el giro del mismo;

Que, de acuerdo al numeral 8.1.1 de la directiva señalada, la autorización de apertura de Fondo Fijo para Caja Chica debe efectuarse mediante Resolución de Gerencia General

Que, acorde al numeral 8.1.2 de la directiva señalada, la Resolución de Apertura del Fondo Fijo Caja Chica deberá consignar, el periodo de inicio y término autorizado para ejecutar los gastos.

Que, el numeral 8.1.3 de la Directiva N° 008-2012-GA-ICL/MML - "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica del ICL" establece que cualquier modificación en la utilización y/o administración del Fondo Fijo para Caja Chica, tales como cambio de responsable, o cualquier otro, deberá ser aprobado por Resolución de Gerencia General.

Contado con el visto bueno de la Asesoría Legal, y en conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 28° del estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2019 del Instituto Catastral de Lima con un monto ascendente a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 soles).

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, a los trabajadores Camilo Felix Vega Milla, identificado con DNI N° 25698989 y Juan Christian López del Aguila, identificado con DNI N° 44481911, como encargados de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica 2019 del Instituto Catastral de Lima, en condición de Titular y Suplente, respectivamente.

Artículo Tercero.- Establecer, que el Fondo Fijo para Caja Chica se constituye al inicio de cada Ejercicio Presupuestal, debiendo ser liquidado obligatoriamente a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Cuarto.- Precisar, que las reposiciones se efectuaran hasta 01 (una) vez al mes, sin exceder el total del monto asignado, tan pronto el dinero disponible descienda a niveles que hagan necesaria su reposición, así mismo que la ejecución del gasto debe estar autorizada por la Gerencia de Administración.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto, las resoluciones o disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ABOG. YEOBANY H. SUÁREZ PALACÍN
GERENTE GENERAL

